

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CAJAMARCA Y EL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "COMPUTRON"

Conste por el presente documento el *CONVENIO INTERINSTITUCIONAL*, que celebran, de una parte DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO con RUC N°20453744168, con domicilio en jirón Belén S/N Cuadra 6- Cajamarca del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representado, Sr. Julio César Palacios Matute, en calidad de Director , identificado con D.N.I N° 27149991, a quien en adelante, se denominará "DIRCETUR", y de la otra parte EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "COMPUTRON", con domicilio legal en el Jr. Belén N° 740 (ExSunat), del Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Director General Lic. RICHAR ELI BACON TERRONES, identificado con DNI 10381779, a quien en adelante se denominará "COMPUTRON"; y de la otra parte, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

DIRCETUR

La Dirección Regional de Comercio y Turismo- DIRCETUR Cajamarca, creada el 7 de junio de 1974, se enmarca dentro de la ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, y de la Ley N° 27867 y su modificatoria N°27902-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cajamarca. Es responsable de la implementación y ejecución de políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior turismo y artesanía en el ámbito regional. Participa además, de las acciones de promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía, en el ámbito regional.

La Dirección Regional de Comercio y Turismo es un órgano de línea de Gerencia de desarrollo económico del Gobierno Regional de Cajamarca y guarda relación técnico- normativa con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

[Firma]
Lic. RICHAR ELI BACON TERRONES
DIRECTOR GENERAL
IESTP "COMPUTRON"
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Lic. Julio César Palacios Matute
DIRECTOR REGIONAL

Entre sus principales funciones de DIRCETUR: Formula Estrategias y Programas de desarrollo turístico y de artesanía; así como organiza conduce actividades de promoción y difusión de turismo y la artesanía en coordinación con las organizaciones y los gobiernos locales. Igualmente fomenta la organización y formalización de las actividades de turismo.

Promueve la difusión de una conciencia turística, que se preserve los recursos naturales con relación al turismo así como promueve la formación y capacitación del personal que participa en las actividades de turismo y artesanía.

COMPUTRON

Es una institución orientada a la formación de profesionales técnicos capaces de desempeñarse en un mercado de alta competencia, con actitud de servicio y espíritu social dotados de capacidades y habilidades en el manejo de herramientas tecnológicas. Ha desarrollado con éxito programas de alfabetización digital a nivel nacional en alianza con diferentes gobiernos locales y desarrolla convenios de cooperación con reconocidas instituciones.

SEGUNDO.- BASE LEGAL.

El presente convenio se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú Art. 171º.
- Ley N° 26842 – Ley general de Salud.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 007-2010-GR.CAJ/CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Cajamarca.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley, N° 28518- Lima, martes 24 de mayo de 2005, Ley sobre modalidades formativas laborales

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN y FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente convenio se suscribe ante la necesidad de establecer una relación sinérgica que, de un lado, permita a los alumnos de COMPUTRON realicen prácticas pre-profesionales aplicando sus conocimientos, habilidades y aptitudes en lo que requiera LA DIRCETUR, dentro de sus diferentes áreas y de acuerdo a las funciones que ejecuta.

CUARTO.- OBJETIVOS DEL CONVENIO.

La realización de prácticas pre-profesionales por parte de los alumnos de COMPUTRON, orientado objetivamente a lograr la producción de experiencia valedera para su formación

[Firma]
Lic. Alicia...
DIRECCIÓN GENERAL
IESTP "COMPUTRON"
CAJAMARCA

Gobierno Regional Cajamarca
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Lic. Julio C. Palacios Mañite
DIRECTOR REGIONAL

académica y al mejoramiento del aprendizaje del alumnado.

QUINTO.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

POR PARTE DE LA DIRCETUR:

1. Facilitar las instalaciones administrativas a los alumnos de COMPUTRON, a fin de que puedan realizar sus prácticas.
2. Realizar supervisiones constantes y programadas a los alumnos practicantes de COMPUTRON, debiendo informar de las irregularidades a su institución.
3. Otorgar el respectivo certificado al término del período de la formación, a los alumnos que realicen sus prácticas en nuestra Institución y hayan cumplido con las exigencias académicas y administrativas.
4. Brindar charlas en temas de turismo, artesanía y/o comercio exterior, a los estudiantes de COMPUTRON, de ser requerido.

POR PARTE DE COMPUTRON.

1. Facilitar y dotar de alumnos practicantes a la DIRCETUR, en cuanto este lo necesite y solicite.
2. Coordinar, planificar, organizar, difundir, promover y ejecutar pasantías de sus alumnos de acuerdo a los objetivos compartidos entre COMPUTRON y EL DIRCETUR.
3. Otorgar un descuento del 20 % en el costo total para familiares directos y el personal que labore en la DIRECTUR, que deseen realizar estudios en las carreras técnicas y/o carreras cortas.
4. Brindar apoyo técnico a la DIRCETUR, siempre que estas se enmarquen dentro de las carreras y actividades que desarrolle el Instituto COMPUTRON.

SEXTO.- LA COORDINACIÓN.

Para el cumplimiento de los objetivos y de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan nombrar un coordinador por cada una de ellas:

- Por COMPUTRON: Lic. Alejandro Sánchez Carrión, en calidad de **Coordinado Académico.**

[Handwritten signature]
Lic. *[Handwritten name]* Bacon Larrao
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. "COMPUTRON"
CAJAMARCA

[Handwritten signature]
Ing. Julio C. Palacios Matute
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Por LA DIRCETUR: Sr. Alejandro Ñontol Acosta, en calidad de Encargado de Administración de la DIRCETUR.

SÉPTIMO.- VIGENCIA Y PRÓRROGA.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y su plazo de duración será de Dos (02) años pudiendo ser modificado por común acuerdo de las partes mediante la suscripción de la adenda respectiva.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse:

- Por incumplimiento injustificado de los objetivos pactados en el presente convenio por alguna de las partes.
- Por acuerdo de las partes que intervienen en el presente convenio, en caso consideren innecesario mantener su vigencia.
- Por cualquiera de las partes sin expresión de causa.

La resolución del convenio se formalizará mediante carta simple cursada por cualquiera de las partes con mención expresa de la causal de resolución y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

La resolución del convenio perjudicará los Convenios Específicos que se hayan celebrado durante su vigencia.

NOVENO.- DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus domicilios legales las direcciones que figuran en el introito del presente convenio, lugar donde se les cursarán válidamente las comunicaciones y cualquier notificación de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados al domicilio legal de la otra parte, mediante carta simple en el plazo de 15 días hábiles.

DÉCIMO: PACTO DE BUENA FE.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de cada una de las cláusulas que se establecen en el presente convenio y se comprometen a respetarlas, de acuerdo a las reglas de

Julio C. Palacios
Lic. Julio C. Palacios Ferrones
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. "COMPUTRON"
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Ing. Julio C. Palacios Ferrones
DIRECTOR REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En Cajamarca, el 03 día del mes de Marzo de 2018, se firman tres (03) ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad del contenido del presente Convenio.



[Handwritten signature]
.....
Lic. RICHAR ELI BACON TERRONES
Director General ISTEP "COMPUTRON"



[Handwritten signature]
.....
Lic. JULIO CÉSAR PALACIOS MATUTE
Director de DIRCETUR Cajamarca